



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**ACTA Nº XX/2012**  
**ACTA DE LA REUNION DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DEL DIA 14 DE NOVIEMBRE DE 2012.**

Excmos/as. Sres/as.:

Presidente:

**D. Gonzalo Moliner Tamborero**

Vocales:

**D<sup>a</sup> Margarita Robles Fernández**

**D<sup>a</sup> Almudena Lastra de Inés**

**D. Manuel Almenar Belenguer**

**D. Antonio Dorado Picón**

Secretario General:

**D. Celso Rodríguez Padrón**

En Madrid, a catorce de noviembre del año dos mil doce, siendo las diez horas, se reúnen los miembros de la Comisión Permanente que al margen se relacionan bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Gonzalo Moliner Tamborero, Presidente del Consejo. Se inicia la sesión procediéndose a la exposición, estudio y decisión de los asuntos pendientes, que fueron resueltos en la forma que a continuación queda reflejada:

**I - 1-** Declarar la aptitud para el reingreso al servicio activo de la Magistrada **D<sup>a</sup>. MARÍA CONCEPCIÓN RAMIRO BARGUEÑO**, con la obligación de participar en cuantos concursos se anuncien para la provisión de plazas de su categoría, solicitando todas las vacantes que se relacionen, hasta obtener destino en propiedad en los términos previstos en el artículo 172.2 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y si no lo hiciere, quedará sin efecto la declaración de aptitud, con los efectos prevenidos en el artículo 367.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 200.1 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial.

**I - 2-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 231. 3, d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, conceder la licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial solicitada por **D. DANIEL PEDRO ALAMO GONZALEZ**, Magistrada con destino en el Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº 1 de Arona (Tenerife), a disfrutar durante el día 30 de noviembre de 2012, al objeto de participar como Ponente en las "***I Jornadas Justicia, Seguridad y Servicios Sociales***", a celebrar en **Santiago del Teide** (Tenerife).

El presente Acuerdo se participará a la/el Interesada/do, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias y al Decano/a de los Juzgados de Arona, a sus efectos.

**I - 3-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 231. 3, d) y f), y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

19/2003, de 23 de diciembre, conceder la licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial solicitada por la Magistrada con destino en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 14 de Barcelona, **D<sup>a</sup>. EMILIA GIMÉNEZ YUSTE**, los días 18 Y 19 de noviembre de 2012, al objeto de su desplazamiento a desplazamiento a **Floencia** para participar en el **Seminario sobre Directiva y retorno (extranjería)**, organizado por la European University Institute; haciendo saber a la/el interesada/do, que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo, la **Memoria** que establece el art. 373.3 de la L.O.P.J. y el art. 233.1 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y que si su contenido no fuera bastante para justificarla, se compensará la licencia con el tiempo que se determine de las vacaciones del interesado.

El presente Acuerdo se participará a la/el Interesada/do, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña y al Sr. Magistrado-Juez decano/a de los Juzgados de Barcelona, a sus efectos.

**I - 4- 1.-** Conceder a **D<sup>a</sup>. XXX**, Magistrada del Juzgado XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante un mes y efectos del 1 de noviembre de 2012 (décimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 228 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

2.- Asimismo, la Comisión Permanente, de conformidad con lo previsto en el artículo 387.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y teniendo en consideración la duración de la enfermedad que motiva la presente prórroga, las previsiones del informe médico aportado con la documentación de la propuesta, y el exceso del período transcurrido como probable reincorporación de la Magistrada, acuerda la incoación de expediente de jubilación por posible causa de incapacidad para el ejercicio de la función judicial, delegando expresamente en la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de XXX, la designación de instructor.

Con relación a este acuerdo expresa su parecer la Vocal D<sup>a</sup>. Margarita Robles Fernández, quien considera que la decisión de incoar expediente de jubilación es prematura, y debería en su lugar, recabarse informe de la Clínica Médico-Forense de Sevilla sobre pronóstico de evolución de la enfermedad.

**I - 5-** Conceder a **D<sup>a</sup>. XXX**, Magistrada del Juzgado XXX, prórroga por razón de enfermedad, durante un mes y efectos del 12 de noviembre de 2012 (décimo sexto mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 228 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**I - 6-** Conceder a **D. XXX**, Magistrado del Juzgado XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 19 de octubre de 2012 (décimo cuarto mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 228 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutuality General Judicial.

**I - 7-** Conceder a **D<sup>a</sup>. XXX**, Magistrada del Juzgado XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 27 de octubre de 2012 (vigésimo tercero mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 228 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutuality General Judicial.

**I - 8-** Asumir el informe favorable de la Comisión de Calificación de este Consejo, relativo a la propuesta de concesión de la Gran Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort, a favor de **D. AGUSTÍN PUENTE PRIETO**, que fue Magistrado de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, dando traslado del expediente instruido al Ministerio de Justicia, a los efectos procedentes.

**I - 9-** Asumir el informe favorable de la Comisión de Calificación de este Consejo, relativo a la propuesta de concesión de la Gran Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort, a favor de **D. JUAN GONZALO MARTÍNEZ MICÓ**, Magistrado de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, dando traslado del expediente instruido al Ministerio de Justicia, a los efectos procedentes.

**I - 10-** Asumir el informe favorable de la Comisión de Calificación de este Consejo, relativo a la propuesta de concesión de la Gran Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort, a favor de **D. JESÚS ERNESTO PECES MORATE**, que fue Magistrado del Tribunal Supremo hasta su jubilación por razón de edad y actualmente Magistrado Emérito del mismo, dando traslado del expediente instruido al Ministerio de Justicia, a los efectos procedentes.

**I - 11-** Asumir el informe favorable de la Comisión de Calificación de este Consejo, relativo a la propuesta de concesión de la Gran Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort, a favor de **D. SANTIAGO MARTÍNEZ-VARES GARCÍA**, que fue Magistrado del Tribunal Supremo hasta su jubilación por razón de edad y



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

actualmente Magistrado Emérito del mismo, dando traslado del expediente instruido al Ministerio de Justicia, a los efectos procedentes.

**I - 12-** Asumir el informe favorable de la Comisión de Calificación de este Consejo, relativo a la propuesta de concesión de la Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort, a favor de **D. ANTONIO DE CASTRO CID**, que fue titular del Juzgado de lo Social nº 1 de Salamanca hasta su jubilación forzosa por razón de edad y, posteriormente, Magistrado Emérito del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dando traslado del expediente instruido al Ministerio de Justicia, a los efectos procedentes.

**I - 13-** Asumir el informe favorable de la Comisión de Calificación de este Consejo, relativo a la propuesta de concesión de la Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort, de la clase que corresponda, a favor de **D. JOAQUÍN LUIS ASTOR LANDETE**, Presidente de la Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, dando traslado del expediente instruido al Ministerio de Justicia, a los efectos procedentes.

**I - 14-** De conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 6 del Real Decreto 598/1985, de 30 de Abril, y 9 de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, procede informar favorablemente a la Universidad de Valencia la solicitud de autorización de compatibilidad formulada **D. GUILLERMO EMILIO RODRÍGUEZ PASTOR**, Profesor Titular en el Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de esa Universidad, para compatibilizar este puesto público docente con el cargo de Magistrado Suplente del Tribunal Superior de Justicia de Valencia en el año judicial 2012/2013, para el que fue nombrado en resolución de concurso público por Acuerdo de la Comisión Permanente de 9 de julio de 2012 (BOE, de 19 de julio de 2012).

El artículo 201.4.b) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 16/1994, de 8 de Noviembre, permite el desempeño conjunto del cargo o puesto de Magistrado Suplente o Juez Sustituto y el de Profesor Universitario, cualquiera que sea la situación en que el interesado se encuentre en este último –por lo que no son de aplicación a aquéllos las limitaciones que la legislación de Incompatibilidades impone a los miembros de la Carrera Judicial-, máxime si se tiene en cuenta que el ejercicio de funciones docentes otorga preferencia legal (artículo 201.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial) para ser nombrado Magistrado Suplente o Juez sustituto, especificándose que el expresado cargo judicial tiene una duración anual (que finalizará el 31 de Agosto de 2013), una dedicación esporádica y excepcional, como regla general, salvo el supuesto también excepcional, de adscripción temporal (artículos 200.1 y 216 bis del expresado texto legal).

En cuanto a la retribución a percibir por el Magistrado suplente no puede precisarse, ya que la misma depende del número de días de actuación, sin que pueda determinarse tampoco el horario, ya que los Magistrados Suplentes han de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

ejercer su actividad en función de las necesidades del servicio, cuando sean llamados al ejercicio de funciones judiciales, por su orden de entre los nombrados para el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en los supuestos señalados en los preceptos antes citados.

En cualquier caso, el acuerdo favorable adoptado, quedará condicionado a que se garantice en todo momento la disponibilidad del Magistrado Suplente referido para hacerse cargo de las funciones judiciales inherentes a este cargo en los supuestos en los que resultase llamada, sin que a tal fin suponga obstáculo alguno su horario lectivo.

**I - 15-** De conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 6 del Real Decreto 598/1985, de 30 de Abril, y 9 de la Ley 5311984, de 26 de Diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, procede informar favorablemente a la Universidad de Salamanca la solicitud de autorización de compatibilidad formulada **D<sup>a</sup>. MARIA MERCEDES CURTO POLO**, Profesora Titular a tiempo completo en el Departamento de Derecho Privado de esa Universidad de esa Universidad, para compatibilizar este puesto público docente con el cargo de Jueza Sustituta en la provincia de Salamanca en el año judicial 2012/2013, para el que fue nombrada en resolución de concurso público por Acuerdo de la Comisión Permanente de 27 de julio de 2012.

El artículo 201.4.b) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 16/1994, de 8 de Noviembre, permite el desempeño conjunto del cargo o puesto de Magistrado Suplente o Juez Sustituto y el de Profesor Universitario, cualquiera que sea la situación en que el interesado se encuentre en este último -por lo que no son de aplicación a aquéllos las limitaciones que la legislación de Incompatibilidades impone a los miembros de la Carrera Judicial-, máxime si se tiene en cuenta que el ejercicio de funciones docentes otorga preferencia legal (artículo 201.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial) para ser nombrado Magistrado Suplente o Juez sustituto, especificándose que el expresado cargo judicial tiene una duración anual (que finalizará el 31 de Agosto de 2013), una dedicación esporádica y excepcional, como regla general, salvo el supuesto también excepcional, de adscripción temporal (artículos 200.1 y 216 bis del expresado texto legal).

En cuanto a la retribución a percibir por la Jueza Sustituta no puede precisarse, ya que la misma depende del número de días de actuación, sin que pueda determinarse tampoco el horario, ya que los/as Jueces/zas Sustitutos/as han de ejercer su actividad en función de las necesidades del servicio, cuando sean llamados al ejercicio de funciones judiciales, por su orden de entre los nombrados para Salamanca y partidos judiciales de la provincia, en los supuestos señalados en los preceptos antes citados.

En cualquier caso, el acuerdo favorable adoptado, quedará condicionado a que se garantice en todo momento la disponibilidad de la Jueza Sustituta referida para hacerse cargo de las funciones judiciales inherentes a este cargo en los supuestos en los que resultase llamada, sin que a tal fin suponga obstáculo alguno su horario lectivo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**I - 16-** De conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 6 del Real Decreto 598/1985, de 30 de Abril, y 9 de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, procede informar favorablemente a la Universidad de Valencia la solicitud de autorización de compatibilidad formulada **D. MANUEL ALEGRE NUENO**, Profesor Ayudante Tutor en el Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de esa Universidad, para compatibilizar este puesto público docente con el cargo de Magistrado Suplente del Tribunal Superior de Justicia de Valencia en el año judicial 2012/2013, para el que fue nombrado en resolución de concurso público por Acuerdo de la Comisión Permanente de 9 de julio de 2012 (BOE, de 19 de julio de 2012).

El artículo 201.4.b) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 16/1994, de 8 de Noviembre, permite el desempeño conjunto del cargo o puesto de Magistrado Suplente o Juez Sustituto y el de Profesor Universitario, cualquiera que sea la situación en que el interesado se encuentre en este último –por lo que no son de aplicación a aquéllos las limitaciones que la legislación de Incompatibilidades impone a los miembros de la Carrera Judicial-, máxime si se tiene en cuenta que el ejercicio de funciones docentes otorga preferencia legal (artículo 201.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial) para ser nombrado Magistrado Suplente o Juez sustituto, especificándose que el expresado cargo judicial tiene una duración anual (que finalizará el 31 de Agosto de 2013), una dedicación esporádica y excepcional, como regla general, salvo el supuesto también excepcional, de adscripción temporal (artículos 200.1 y 216 bis del expresado texto legal).

En cuanto a la retribución a percibir por el Magistrado suplente no puede precisarse, ya que la misma depende del número de días de actuación, sin que pueda determinarse tampoco el horario, ya que los Magistrados Suplentes han de ejercer su actividad en función de las necesidades del servicio, cuando sean llamados al ejercicio de funciones judiciales, por su orden de entre los nombrados para el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana , en los supuestos señalados en los preceptos antes citados.

En cualquier caso, el acuerdo favorable adoptado, quedará condicionado a que se garantice en todo momento la disponibilidad del Magistrado Suplente referido para hacerse cargo de las funciones judiciales inherentes a este cargo en los supuestos en los que resultase llamada, sin que a tal fin suponga obstáculo alguno su horario lectivo.

**I - 17-** De conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 6 del Real Decreto 598/1985, de 30 de Abril, y 9 de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, procede informar favorablemente a la Universidad de Valencia la solicitud de autorización de compatibilidad formulada por **D<sup>a</sup>. MARIA AMPARO BALLESTER PASTOR**, Profesora Catedrática en el Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de esa Universidad, para compatibilizar este puesto público docente con el



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

cargo de Magistrada Suplente del Tribunal Superior de Justicia de Valencia en el año judicial 2012/2013, para el que fue nombrada en resolución de concurso público por Acuerdo de la Comisión Permanente de 9 de julio de 2012 (BOE, de 19 de julio de 2012).

El artículo 201.4.b) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 16/1994, de 8 de Noviembre, permite el desempeño conjunto del cargo o puesto de Magistrado Suplente o Juez Sustituto y el de Profesor Universitario, cualquiera que sea la situación en que el interesado se encuentre en este último –por lo que no son de aplicación a aquéllos las limitaciones que la legislación de Incompatibilidades impone a los miembros de la Carrera Judicial-, máxime si se tiene en cuenta que el ejercicio de funciones docentes otorga preferencia legal (artículo 201.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial) para ser nombrado Magistrado Suplente o Juez sustituto, especificándose que el expresado cargo judicial tiene una duración anual (que finalizará el 31 de Agosto de 2012), una dedicación esporádica y excepcional, como regla general, salvo el supuesto también excepcional, de adscripción temporal (artículos 200.1 y 216 bis del expresado texto legal).

En cuanto a la retribución a percibir por la Magistrada suplente no puede precisarse, ya que la misma depende del número de días de actuación, sin que pueda determinarse tampoco el horario, ya que los Magistrados Suplentes han de ejercer su actividad en función de las necesidades del servicio, cuando sean llamados al ejercicio de funciones judiciales, por su orden de entre los nombrados para el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana , en los supuestos señalados en los preceptos antes citados.

En cualquier caso, el acuerdo favorable adoptado, quedará condicionado a que se garantice en todo momento la disponibilidad de la Magistrada Suplente referida para hacerse cargo de las funciones judiciales inherentes a este cargo en los supuestos en los que resultase llamada, sin que a tal fin suponga obstáculo alguno su horario lectivo.

**I - 18-** De conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 6 del Real Decreto 598/1985, de 30 de Abril, y 9 de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, procede informar favorablemente a la Universidad de Valencia la solicitud de autorización de compatibilidad formulada por **D<sup>a</sup>. ANTONIA PÉREZ ALONSO**, Profesora Titular en el Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de esa Universidad, para compatibilizar este puesto público docente con el cargo de Magistrada Suplente del Tribunal Superior de Justicia de Valencia en el año judicial 2012/2013, para el que fue nombrada en resolución de concurso público por Acuerdo de la Comisión Permanente de 9 de julio de 2012 (BOE, de 19 de julio de 2012).

El artículo 201.4.b) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 16/1994, de 8 de Noviembre, permite el desempeño conjunto del cargo o puesto de Magistrado Suplente o Juez Sustituto y el de Profesor Universitario, cualquiera que sea la situación en que el



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

interesado se encuentre en este último –por lo que no son de aplicación a aquéllos las limitaciones que la legislación de Incompatibilidades impone a los miembros de la Carrera Judicial-, máxime si se tiene en cuenta que el ejercicio de funciones docentes otorga preferencia legal (artículo 201.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial) para ser nombrado Magistrado Suplente o Juez sustituto, especificándose que el expresado cargo judicial tiene una duración anual (que finalizará el 31 de Agosto de 2013), una dedicación esporádica y excepcional, como regla general, salvo el supuesto también excepcional, de adscripción temporal (artículos 200.1 y 216 bis del expresado texto legal).

En cuanto a la retribución a percibir por la Magistrada suplente no puede precisarse, ya que la misma depende del número de días de actuación, sin que pueda determinarse tampoco el horario, ya que los Magistrados Suplentes han de ejercer su actividad en función de las necesidades del servicio, cuando sean llamados al ejercicio de funciones judiciales, por su orden de entre los nombrados para el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana , en los supuestos señalados en los preceptos antes citados.

En cualquier caso, el acuerdo favorable adoptado, quedará condicionado a que se garantice en todo momento la disponibilidad de la Magistrada Suplente referida para hacerse cargo de las funciones judiciales inherentes a este cargo en los supuestos en los que resultase llamada, sin que a tal fin suponga obstáculo alguno su horario lectivo.

**I - 19-** De conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 6 del Real Decreto 598/1985, de 30 de Abril, y 9 de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, procede informar favorablemente a la Universidad de Valencia la solicitud de autorización de compatibilidad formulada por **D<sup>a</sup>. REMEDIOS ROQUETA BUJ**, Profesora Catedrática en el Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de esa Universidad, para compatibilizar este puesto público docente con el cargo de Magistrada Suplente del Tribunal Superior de Justicia de Valencia en el año judicial 2012/2013, para el que fue nombrada en resolución de concurso público por Acuerdo de la Comisión Permanente de 9 de julio de 2012 (BOE, de 19 de julio de 2012).

El artículo 201.4.b) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 16/1994, de 8 de Noviembre, permite el desempeño conjunto del cargo o puesto de Magistrado Suplente o Juez Sustituto y el de Profesor Universitario, cualquiera que sea la situación en que el interesado se encuentre en este último –por lo que no son de aplicación a aquéllos las limitaciones que la legislación de Incompatibilidades impone a los miembros de la Carrera Judicial-, máxime si se tiene en cuenta que el ejercicio de funciones docentes otorga preferencia legal (artículo 201.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial) para ser nombrado Magistrado Suplente o Juez sustituto, especificándose que el expresado cargo judicial tiene una duración anual (que finalizará el 31 de Agosto de 2013), una dedicación esporádica y excepcional, como regla general,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

salvo el supuesto también excepcional, de adscripción temporal (artículos 200.1 y 216 bis del expresado texto legal).

En cuanto a la retribución a percibir por la Magistrada suplente no puede precisarse, ya que la misma depende del número de días de actuación, sin que pueda determinarse tampoco el horario, ya que los Magistrados Suplentes han de ejercer su actividad en función de las necesidades del servicio, cuando sean llamados al ejercicio de funciones judiciales, por su orden de entre los nombrados para el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en los supuestos señalados en los preceptos antes citados.

En cualquier caso, el acuerdo favorable adoptado, quedará condicionado a que se garantice en todo momento la disponibilidad de la Magistrada Suplente referida para hacerse cargo de las funciones judiciales inherentes a este cargo en los supuestos en los que resultase llamada, sin que a tal fin suponga obstáculo alguno su horario lectivo.

**I - 20-** Vista la solicitud deducida por **D<sup>a</sup>. TOMASA OLIVAS RUBIO**, Jueza sustituta de los partidos judiciales de Castellón, para asumir la defensa de intereses propios en juicio, en su propio nombre y en el de su hermano, la Comisión Permanente acuerda autorizar a la solicitante para la mencionada actuación, solamente en el procedimiento a seguir ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de los de Valencia (Procedimiento Abreviado 661/2011), siempre que en el mismo resulte ser parte la interesada. Por el contrario, se deniega la autorización para la interposición de demanda en nombre de su hermano a efectos de modificación de convenio regulador, al ceñirse la actuación compatible solamente a los procesos judiciales en los que la Jueza sea parte, lo que implica afectación personal y directa por el resultado del litigio, elementos que no concurren en este segundo supuesto.

Notifíquese a la interesada, haciéndole saber que cabe interponer contra el presente acuerdo Recurso de Alzada ante el Pleno en el plazo de un mes.

**I - 21-** De conformidad con lo establecido en el artículo 231 y 232 del Reglamento 2/11, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, conceder licencia por estudios **D<sup>a</sup>. SONIA SÁNCHEZ BARRIO**, Jueza Sustituta en prestación de servicios en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 6 de Alcorcón (Madrid), para el día 15 de noviembre de 2012, al objeto de asistir a los exámenes presenciales de la asignatura Criminología I del Curso de la licenciatura de Criminología de la Universidad de Alicante que está cursando y que tendrán lugar en esa localidad el día ante referido.

**I - 22-** Autorizar a **D<sup>a</sup>. MARIA RITA ALVAREZ FERNÁNDEZ**, Jueza Sustituta de Badajoz y partidos judiciales de esta provincia, el desplazamiento con derecho al percibo de dietas y gastos de de viaje que procedan y, en su caso, ausencia del Juzgado que sirva, a fin de dictar la resolución correspondiente en el Procedimiento Ordinario 137/10, en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Castuera (Badajoz destino donde prestó servicio; todo ello con amparo en el artículo 194 de la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Ley de Enjuiciamiento Civil y el reiterado criterio de este Consejo General, contenido en numerosos acuerdos, entre ellos y por todos los de 18 de marzo de 1997 y 2 de noviembre de 2006.

**I - 23-** Autorizar a **D<sup>a</sup>. MARIA PURA BUENO CLEMENTE**, Jueza Sustituta de Cáceres y partidos judiciales de esta provincia, el desplazamiento con derecho al percibo de dietas y gastos de de viaje que procedan y, en su caso, ausencia del Juzgado que sirva, a fin de dictar la resolución correspondiente en el Divorcio Contencioso 578/11, en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5 de Cáceres destino donde prestó servicio; todo ello con amparo en el artículo 194 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y el reiterado criterio de este Consejo General, contenido en numerosos acuerdos, entre ellos y por todos los de 18 de marzo de 1997 y 2 de noviembre de 2006.

**I - 24-** Autorizar a **D. PEDRO MACÍAS MONTES**, Juez Sustituto de Badajoz y partidos judiciales de esta provincia en el año judicial en curso 2012/2013, el desplazamiento con derecho al percibo de dietas y gastos de de viaje que procedan y, en su caso, ausencia del Juzgado que sirva, a fin de dictar la resolución correspondiente en el Juicio de Faltas 154/11, en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Zafra (Badajoz), destino donde prestó servicio; todo ello con amparo en el artículo 194 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y el reiterado criterio de este Consejo General, contenido en numerosos acuerdos, entre ellos y por todos los de 18 de marzo de 1997 y 2 de noviembre de 2006.

**I - 25-** Vista la propuesta del Servicio de Personal Judicial, elaborada sobre el testimonio de particulares recibido del Juzgado de Instrucción nº 2 de Pontevedra, dimanante de las Diligencias Previas / Procedimiento Abreviado que con el número 1918/2011 se sigue ante dicho Juzgado, la Comisión Permanente, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 201.5d) de la Ley Orgánica del Poder Judicial, acuerda incoar Expediente de Información Sumaria con relación a **D<sup>a</sup>. ISABEL BARBERO PALMA**, Jueza sustituta actualmente prestando servicios en el ámbito del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, por posible inidoneidad para el ejercicio del cargo, encomendando a la Sala de Gobierno de tal Tribunal Superior la designación de instructor para el trámite de lo acordado. El expediente habrá de tramitarse con audiencia del Ministerio Fiscal y de la interesada, y ser remitido a este Consejo General, con la oportuna propuesta motivada de resolución.

**I - 26-** De conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 6 del Real Decreto 598/1985, de 30 de Abril, y 9 de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, procede informar favorablemente a la Universidad de Valencia la solicitud de autorización de compatibilidad formulada por **D<sup>a</sup>. AMPARO ESTEVE SEGARRA**, Profesora Titular en el Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de esa Universidad, para compatibilizar este puesto público docente con el cargo de Magistrada Suplente del Tribunal Superior de Justicia de Valencia en el año judicial



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

2012/2013, para el que fue nombrada en resolución de concurso público por Acuerdo de la Comisión Permanente de 9 de julio de 2012 (BOE, de 19 de julio de 2012).

El artículo 201.4.b) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 16/1994, de 8 de Noviembre, permite el desempeño conjunto del cargo o puesto de Magistrado Suplente o Juez Sustituto y el de Profesor Universitario, cualquiera que sea la situación en que el interesado se encuentre en este último –por lo que no son de aplicación a aquéllos las limitaciones que la legislación de Incompatibilidades impone a los miembros de la Carrera Judicial-, máxime si se tiene en cuenta que el ejercicio de funciones docentes otorga preferencia legal (artículo 201.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial) para ser nombrado Magistrado Suplente o Juez sustituto, especificándose que el expresado cargo judicial tiene una duración anual (que finalizará el 31 de Agosto de 2013), una dedicación esporádica y excepcional, como regla general, salvo el supuesto también excepcional, de adscripción temporal (artículos 200.1 y 216 bis del expresado texto legal).

En cuanto a la retribución a percibir por la Magistrada suplente no puede precisarse, ya que la misma depende del número de días de actuación, sin que pueda determinarse tampoco el horario, ya que los Magistrados Suplentes han de ejercer su actividad en función de las necesidades del servicio, cuando sean llamados al ejercicio de funciones judiciales, por su orden de entre los nombrados para el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en los supuestos señalados en los preceptos antes citados.

En cualquier caso, el acuerdo favorable adoptado, quedará condicionado a que se garantice en todo momento la disponibilidad de la Magistrada Suplente referida para hacerse cargo de las funciones judiciales inherentes a este cargo en los supuestos en los que resultase llamada, sin que a tal fin suponga obstáculo alguno su horario lectivo.

**I - 27-** Tomar conocimiento y ratificar el Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de XXX** designando instructor al D. XXX, Magistrado de la Sala XXX del Tribunal Superior de Justicia de XXX, en el expediente de jubilación por posible causa de incapacidad permanente para el servicio que se ha iniciado a **D. XXX**, titular del Juzgado XXX.

**I - 28-** Aprobar las propuestas de **reconocimiento de servicios previos**-prestados al amparo de la Ley 70/78, de 26 de diciembre, según se acreditan con las correspondientes propuestas, así como con los anexos IV, expedidos por el Servicio de Personal Judicial y oportunamente fiscalizados por la Intervención del Consejo General del Poder Judicial.

**I - 29-** Designar al Vocal D. Carles Cruz Moratones ponente para elaborar la propuesta de resolución que corresponda en relación con el expediente que, por Jubilación por incapacidad permanente para el servicio, se ha tramitado a la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Magistrada **D. XXX**, para ser elevada al Pleno de este Consejo a fin de que adopte la decisión que estime pertinente.

**I - 30-** Aprobar las propuestas relativas a renunciaciones al cargo de Magistrados/as suplentes y Jueces/zas sustitutos/as contenidas en el **ANEXO III** del Servicio de Personal Judicial, en los términos de dicho anexo que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo.

**I - 31-** 1.- Resolver el concurso de traslado convocado por Acuerdo de esta Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 25 de septiembre de 2012 y publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 3 de octubre siguiente, entre miembros de la Carrera Judicial con categoría de Magistrado/a, en los términos de la propuesta del Servicio de Personal Judicial de fecha 8 de noviembre del presente año y de este Acuerdo, así como del Anexo I que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, y como en anteriores ocasiones, aplicando los criterios establecidos en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial, el Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, acuerdos de este Consejo y bases de la convocatoria, y todo ello con las siguientes incidencias:

2.- Incidencias: inadmisiones, exclusiones, preferencias y curso por cambio de orden jurisdiccional:

- Inadmisiones y exclusiones:

- Excluir las solicitudes de los/as Magistrados/as D. Pedro Félix Álvarez Benito, D<sup>a</sup>. Julia Tortosa García Vaso y D<sup>a</sup>. Ana Fernández Arranz por haberla remitido fuera del plazo establecido en la base sexta de la convocatoria.
- Excluir la solicitud de la Magistrada D<sup>a</sup>. Esther Fernández Arjonilla, por haber tomado parte en el concurso sin cumplir el tiempo mínimo de permanencia en su destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 311.1 de la LOPJ.
- Excluir la solicitud de la Magistrada D<sup>a</sup>. Eva María Martínez Gallego respecto de la plaza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Zamora solicitado, de conformidad con lo establecido en el artículo 311.6 de la Ley Orgánica del Poder Judicial
- La Magistrada D<sup>a</sup>. Araceli Aiguaviva Baulies remite fuera del plazo establecido en las bases de la convocatoria instancia original, que, por otra parte, no coincide en su formato con el fax recibido el día 15 de octubre de 2012, alegando que la tenía preparada y no procedió a su envío por haber ingresado a su madre en urgencias. Que dicho ingreso lo fue durante el periodo comprendido entre el 12 y el 19 de octubre pasado.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Se hace constar que este Servicio de Personal Judicial se puso en contacto con la referida Magistrada el pasado día 26 de octubre para conocer si había remitido instancia original, de lo que se extendió la correspondiente diligencia que se adjunta.

La plaza ha sido solicitada por otras personas, por lo que acceder a lo peticionado por D<sup>a</sup>. Araceli Aiguaviva Baulies perjudicaría a terceros, teniendo en cuenta, además, que este Servicio de Personal Judicial empezó a dar información de la resolución de este concurso antes de recibir la documentación aportada por la referida Magistrada.

Por lo anterior, la Comisión Permanente acuerda excluir la solicitud de la Magistrada D<sup>a</sup>. Araceli Aiguaviva Baulies, por haber participado en el concurso remitiendo instancia por fax, sin haber cursado original dentro del plazo establecido en la base sexta de la convocatoria

- Preferencias:

A) En aplicación de lo dispuesto en los artículos 329, 330, 339 y 358.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial:

- Obtiene la plaza de Presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional el Magistrado D. Fernando Ruiz Piñeiro, con número escalafonal 656, con preferencia sobre los/las peticionarios/as con mejor número de escalafón. Obtiene la plaza de Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia el Magistrado Don Indalecio Cassinello Gómez-Pardo, con número escalafonal 1434, con preferencia sobre los/las peticionarios/as con mejor número de escalafón. Obtiene la plaza del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona la Magistrada Doña María del Mar Serna Calvo, con número escalafonal 2559, con preferencia sobre los/las peticionarios/as con mejor puesto de escalafón. Obtiene la plaza del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 33 de Madrid la Magistrada Doña Eva Maria Bru Peral, con número escalafonal 3647, con preferencia sobre los/las peticionarios/as con mejor puesto de escalafón. Obtiene la plaza del Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 4 de la Audiencia Nacional la Magistrada Doña María Yolanda de la Fuente Guerrero, con número escalafonal 2637, con preferencia sobre los/las peticionarios/as con mejor puesto de escalafón.

B) En aplicación del mérito preferente del conocimiento del derecho civil especial o foral y el idioma propio de las Comunidades Autónomas como mérito preferente:

- Obtiene la plaza del Juzgado Vigilancia Penitenciaria número 5 de Cataluña, con sede en Barcelona la Magistrada D<sup>a</sup>. María Jesús Arnau



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Sala, con número escalafonal 1980, con preferencia sobre los/las peticionarios/as con mejor número de escalafón.

- Obtiene la plaza del Juzgado de lo Penal número 7 de Alicante el Magistrado D. Leopoldo David Maciá Llobregat, con número escalafonal 4324, con preferencia sobre los/las peticionarios/as con mejor número de escalafón.
- Curso por Cambio de orden jurisdiccional:

A) Resulta adjudicatario de la plaza del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo números 2 de Melilla, la Magistrada D<sup>a</sup>. María Valle Maestro.

Resulta adjudicataria de la plaza del Juzgado de lo Social número 9 de Barcelona la Magistrada D<sup>a</sup>. Ana Consuelo Castán Hernández.

Resulta adjudicatario de la plaza del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Barcelona el Magistrado D. Alberto Mata Saiz

Todos ellos han de realizar, antes de tomar posesión de su destino, las actividades formativas de cambio de orden jurisdiccional, a que se refiere el Reglamento de la Carrera Judicial, en los términos del Acuerdo de la Comisión Permanente del día 15 de marzo de 2005.

B) De conformidad con lo establecido en el artículo 3 bis del artículo 329 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, introducido por la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, “los que obtuvieren plaza por concurso o ascenso en Juzgados de Violencia sobre la Mujer, en Juzgados de lo Penal especializados en violencia de género o en Secciones penales y civiles especializadas en violencia de género, deberán participar, antes de tomar posesión de su nuevo destino, en las actividades de especialización en materia de violencia de género que establezca el Consejo General del Poder Judicial”.

En este concurso resulta adjudicatario de la plaza de Presidente de la Sección Segunda, penal, de la Audiencia Provincial de Álava el Magistrado D. Jaime Tapia Parreño, procedente de dicha Sección.

Las plazas de Magistrado/a de la Audiencia Provincial de Barcelona, orden penal; Audiencia Provincial de A Coruña, orden penal; Audiencia Provincial de Madrid, orden penal; Audiencia Provincial de Tarragona, orden penal, los/las Magistrados/as D. Eduardo Navarro Blasco, D<sup>a</sup>. María Lucía Lamazares López, D. Joaquín Delgado Martín y D. Jorge Mora Amante, respectivamente.

Las plazas de los Juzgados de lo Penal número 8 de Zaragoza, con competencia en materia de violencia sobre la mujer; el Juzgado de Primera Instancia



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

e Instrucción número 5 de Motril, con competencia en materia de violencia sobre la mujer; el Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 1 de Baracaldo, el Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 1 de Badalona y Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 1 de Castellón, los/las Magistrados/as D<sup>a</sup>. Marías Concepción Aznar Rodrigálvarez, D<sup>a</sup>. Laure Jane Calvo Chase, D<sup>a</sup>. Blanca Llaría Ibáñez, D. Ramón González García y D<sup>a</sup>. María Mercedes Nieto López-Arias, respectivamente.

- Otras incidencias:

1.- Corresponde adjudicar a D<sup>a</sup>. Concepción Espejel Jorquera, Magistrada en la situación administrativa de Servicios Especiales en la Carrera Judicial, la presidencia de la Sección Segunda de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional. Se fundamenta esta decisión en su mayor antigüedad escalafonal con relación a D. Antonio Díaz Delgado, Magistrado adscrito a la misma Sala, criterio que resulta de aplicación general en supuestos de concurrencia de peticionarios a plazas regladas, a la luz del contenido del artículo 330, regla primera, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y no resultar de aplicación a este caso ninguna de las excepciones previstas en tal precepto, toda vez que ambos Magistrados parten de la misma situación, cual es la derivada del artículo 340 de la misma Ley Orgánica.

2.- En la resolución de este concurso ha obtenido plaza la Magistrada D<sup>a</sup>. Rosa María Freire Pérez, en situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial. La plaza reservada, Juzgado de Instrucción número 10 de Barcelona, se encuentra ocupada por la Magistrada D<sup>a</sup>. Miriam de Rosa Palacio, a quien ha de adjudicársele en propiedad.

Como consecuencia de la resolución de este concurso queda vacante la plaza del Juzgado de Instrucción número 7 de Madrid. Se encuentra adscrita a disposición del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, proveniente de este orden jurisdiccional, la Magistrada D<sup>a</sup>. Susana Trujillano Sánchez, a quien se le adjudica dicha plaza.

Procede asimismo, comunicar a D<sup>a</sup>. Nieves Osuna Barcia, Magistrada adscrita a disposición del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña la producción de vacante en los Juzgados de Primera Instancia 3 y 7 de Barcelona, a fin de que participe al Servicio de Personal, en el plazo de tres días, su preferencia por uno de ellos con el fin de adjudicárselo en propiedad.

3.- En la resolución de este concurso ha obtenido plaza la Magistrada titular del Juzgado de Menores número 1 de Las Palmas. Se encuentran aún pendientes de obtener Juzgados de Menores a los efectos de consolidar dicha especialización 4 Magistrados. De conformidad con lo acordado por la Comisión Permanente de 20 de septiembre de 2011 y 2 de octubre de 2012, procede dar traslado de la existencia de la misma a quienes se encuentran pendientes de hacer efectiva tal especialización, para que, en el plazo de 8 días, comuniquen a este Consejo General del Poder



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Judicial si están interesados en su cobertura, adjudicándola, en su caso, al peticionario con mejor número en la especialidad. En el supuesto de que no hubiera ningún solicitante, la Comisión Permanente resolverá lo que proceda a la luz de lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial en relación con la Disposición Transitoria Primera del Reglamento 2/2011, de la Carrera Judicial.

4.- Las plazas que resultan desiertas como consecuencia de la resolución del presente concurso, serán ofertadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 334 de la Ley Orgánica del Poder Judicial al turno de promoción por antigüedad, a excepción de las reservadas a especialistas.

Adjudicar a D<sup>a</sup>. Pilar Gismera Catalinas el Juzgado de lo Social nº 8 de los de Bilbao, teniendo en consideración que los parámetros de entrada, pendencia de asuntos y tiempo de respuesta que figuran en el informe del Servicio de Inspección aconsejan, para una mejor atención de las necesidades generales del servicio, proveer tal destino, al ser el órgano jurisdiccional disponible para este supuesto con preferencia objetiva de cobertura.

5.- El artículo 327.3 de la Ley Orgánica, en su redacción posterior a la reforma de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, ha puesto a disposición del Consejo General del Poder Judicial una importante potestad, en orden a garantizar que el traslado a otro destino de un Juez no suponga quebranto para el servicio o elusión de responsabilidades anteriormente contraídas. A este respecto, determina que “el Consejo General del Poder Judicial, por resolución motivada, podrá aplazar la efectividad de la provisión de una plaza de juez o magistrado, cuando el que hubiere ganado el concurso a dicha plaza debiera dedicar atención preferente al órgano de procedencia atendidos los retrasos producidos por causa imputable al mismo”.

Como se ha hecho en la resolución de los concursos anteriores, se remitirá a los Tribunales Superiores de Justicia y al Servicio de Inspección un listado de los traslados que se derivarán de la aprobación de la resolución del concurso, a los fines de que lleven a cabo, a través del alarde o del medio que estimen oportuno y eficaz, la comprobación de si en alguno de los magistrados que resultan destinados se da o no el supuesto de hecho del mencionado precepto.

6.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la resolución del concurso de traslado entre miembros de la Carrera Judicial con categoría de Magistrado/a convocado por Acuerdo de esta Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 25 de septiembre de 2012, en los términos de la propuesta del Servicio de Personal Judicial de 8 de noviembre del presente año, de los anexos a ella incorporados, y de este Acuerdo.

7.- Los Magistrados nombrados para los destinos objeto de la presente resolución cesarán en los que ocupan actualmente al día siguiente hábil de aquél en



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

que se produzca la publicación de la misma en el Boletín Oficial del Estado. El Magistrado D. Diego Costa de Caso, teniendo en cuenta las especiales circunstancias familiares alegadas ante el Consejo General del Poder Judicial, verá diferido su cese hasta el día 31 de enero de 2013.

Con relación a este acuerdo expresa su Voto particular D<sup>a</sup>. Margarita Robles Fernández en el extremo referido a la adjudicación de la Presidencia de la Sección Segunda de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, al considerar que no debe ser el criterio de la antigüedad escalafonal el que determine la preferencia para la adjudicación de la plaza, sino el de la antigüedad en la situación de adscripción, que como régimen específico y por tanto de características propias se reconoce en el artículo 340 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en favor de quienes han ocupado las Presidencias relacionadas en tal precepto, y en este caso dicha preferencia concurre en D. Antonio Díaz Delgado, quien lleva en tal situación desde el día 10 de enero del año en curso, frente a D<sup>a</sup>. Concepción Espejel Jorquera, que formalmente figura como adscrita desde el 3 de abril de 2012 (aun cuando en este momento es Vocal del Consejo General del Poder Judicial). Sin perjuicio de lo anterior, ha de tenerse en cuenta –de acuerdo con el criterio seguido en anteriores ocasiones- que la plaza adjudicada no se verá cubierta durante el tiempo por el que se extienda la situación administrativa de servicios especiales de la referida Vocal, y tendría que anunciarse su provisión por el mecanismo previsto en el artículo 118 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Asimismo expresa su discrepancia respecto del mismo punto el Vocal D. Manuel Almenar Belenguer, por entender que, ante situaciones de colisión de peticionarios como la suscitada en relación a la mencionada plaza (ejercicio del derecho contemplado en el artículo 340 de la Ley Orgánica del Poder Judicial) la solución pasa por otorgar preferencia a quien hubiese sido declarado en la situación de adscripción con anterioridad, y por tanto lleve más tiempo en la misma; este criterio ha sido, por otra parte, el respetado en anteriores ocasiones por esta misma Comisión Permanente al resolver los supuestos de conflicto entre Jueces adscritos al amparo del artículo 118 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, siempre en el sentido de atribuir la primera plaza vacante a quien llevase más tiempo en la aludida situación de adscripción, con independencia de la antigüedad escalafonal general. A mayor abundamiento es preciso señalar que la adjudicación a favor de la Magistrada que obtiene la plaza determina una ampliación de la plantilla de la Sala de lo Penal por encima de las previsiones de la Ley de Planta, cuestión que no se produciría en el caso de seguir el criterio que hasta ahora ha respetado la Comisión Permanente en la aplicación del ya citado artículo 118, toda vez que el magistrado Sr. Díaz Delgado se encuentra adscrito a dicha Sala desde su cese en la Audiencia Provincial de Cuenca.

**I - 32-** Iniciar los trámites para el ascenso a Magistrado/a, de los/las Jueces/zas a quienes corresponde por turno de antigüedad, 22 Jueces/zas en total: números de escalafón 54 al 75 del Escalafón cerrado a 31 de enero de 2012 (aprobado por la Comisión Permanente de 20 de febrero de 2012 y publicado en el



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Boletín Oficial del Estado de 5 de marzo de 2012, en los términos de este Acuerdo y de la propuesta del Servicio de Personal Judicial de 8 de noviembre de este año.

Las plazas que se ofertan para promoción (Anexo I), son consecuencia de la resolución del concurso de traslado entre miembros de la Carrera Judicial con categoría de Magistrado/a, convocado por Acuerdo de la Comisión Permanente de 25 de septiembre pasado y el cual es aprobado como Acuerdo I-31 en la presente reunión de esta Comisión Permanente.

Se han recibido cuatro peticiones de Magistrados ingresados por el denominado Cuarto Turno por especialidades y cuyo plazo de congelación finaliza el día 25 de noviembre de 2012, por lo que no les ha sido posible participar

- Cuatro de ellos, D<sup>a</sup>. Marta Molist Requena, D. Carlos Antonio Vegas Ronda, D<sup>a</sup>. Carmen Briones Jurado y D<sup>a</sup>. Rosa M<sup>a</sup> Domenech Tudela, solicitan se anuncien en el siguiente concurso de traslado entre Magistrados los tres Juzgados de lo Social en Cataluña que se encuentran relacionados en el Anexo I (número 2 de Granollers, número 1 de Mataró y número 1 de Reus).
- D<sup>a</sup>. Reyes del Carmen Martel Rodríguez solicita se anuncie en el concurso de traslado entre Magistrados el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Telde, por razones de conciliación de la vida laboral y familiar.

No resulta procedente acceder a lo solicitado por los Jueces reseñados en la documentación de la propuesta, en torno a la reserva de determinadas plazas hasta el anuncio de otro nuevo concurso de traslado, dada la necesidad de provisión de plazas por el mecanismo de promoción y las consecuencias sucesivas determinadas en la Ley Orgánica del Poder Judicial, y la dificultad de excepcionar las que dichos Jueces solicitan como reserva.

**I - 33-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y el artículo 27 del Reglamento 1/2011 de 28 de febrero, de asociaciones judiciales profesionales, conceder licencia extraordinaria, subordinada a las necesidades del servicio, siempre que conste informe favorable de los/as Presidentes/as de los Tribunales Superiores de Justicia correspondientes, a favor de los/as Jueces/zas y Magistrados/as que se relacionan en la documentación adjunta a este Acuerdo, miembros de la **Asociación Judicial “Jueces para a Democracia”**, al objeto de asistir a la **Comisión de lo Social de Jueces para la Democracia**, a celebrar en **Logroño**, durante los días 15 y 16 de noviembre de 2012, teniendo en cuenta que los días anterior y posterior serán necesarios para su desplazamiento.

El presente Acuerdo se participará a los/as Presidentes/as de los Tribunales Superiores de Justicia de los que gubernativamente dependan, a la Asociación organizadora y a las Vocalías de Relaciones con las Asociaciones Judiciales.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**I - 34-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y el artículo 27 del Reglamento 1/2011 de 28 de febrero, de asociaciones judiciales profesionales, conceder, con efecto retroactivo, licencia extraordinaria, subordinada a las necesidades del servicio, siempre que conste informe favorable de los/as Presidentes/as de los Tribunales Superiores de Justicia correspondientes, a favor de los/as siguientes Magistrados/as, miembros de la **Asociación Profesional de la Magistratura**: **D. JESÚS M<sup>a</sup> CHAMORRO GONZÁLEZ**. Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, **D. JOSE MANUEL REGADERA SÁENZ**, con destino en la Sección 19<sup>a</sup> de la Audiencia Provincial de Barcelona, **D. ÁLVARO MARTÍN GÓMEZ**, con destino en el Juzgado de lo Penal nº 2 de Sevilla, y **D<sup>a</sup>. CÁRMEN FRIGOLA CASTILLÓN**, con destino en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, con objeto de asistir a las reuniones del **55º Congreso Anual de la Unión Internacional de Magistrados**, que se celebrará en Alexandria-Washington DC (USA) los días 10 a 15 de noviembre de 2012, teniendo en cuenta que los días anterior y posterior serán necesarios para su desplazamiento.

El presente Acuerdo se participará a los/as Presidentes/as de los Tribunales Superiores de Justicia de los que gubernativamente dependan, a la Asociación organizadora y a las Vocalías de Relaciones con las Asociaciones Judiciales.

**I - 35-** Conceder la compatibilidad docente para impartir el **Practicum en la Universidad Alfonso X el Sabio de Madrid**, durante el curso 2012/2013, en el marco del Convenio de Colaboración suscrito entre la Universidad Alfonso X el Sabio de Madrid y el Consejo General del Poder Judicial de fecha 24 de Noviembre de 1998, siempre que dicha actividad se lleve a cabo en los términos de dicho Convenio, sin impedir o menoscabar el cumplimiento de los deberes judiciales que corresponden a los/as solicitantes, ni su imparcialidad e independencia, a los/as tutores/as propuestos/as que se relacionan a continuación:

NOMBRE	APELLIDOS	DESTINO
JOSE MANUEL	VAZQUEZ RODRIGUEZ	Juzgado de lo Penal nº 4 Móstoles
M <sup>a</sup> PILAR	SALDAÑA CUESTA	Juzgado de 1 <sup>a</sup> Instancia nº 2 Móstoles
FRANCISCO JOSÉ	LOPEZ ORTEGA	Juzgado de 1 <sup>a</sup> Instancia nº 3 Móstoles
JUAN JOSE	SÁNCHEZ SANCHEZ	Juzgado de 1 <sup>a</sup> Instancia nº 4 Móstoles
ALFREDO DEL	CURA ALVAREZ	Juzgado de 1 <sup>a</sup> Instancia nº 98 Madrid
JUAN ANTONIO	TORO PEÑA	Juzgado de Instrucción nº 36 Madrid
ENRIQUE DE LA	HOZ GARCIA	Juzgado de Instrucción nº 40 Madrid
ESTEBAN	VEGA CUEVAS	Juzgado de Instrucción nº 50



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

NOMBRE	APELLIDOS	DESTINO
		Madrid
LUIS AURELIO	GONZALEZ MARTÍN	Juzgado de Primera Instancia nº 73 de Madrid
CONCEPCIÓN	JEREZ GARCÍA	Juzgado de Instrucción nº 26 de Madrid
ESPERANZA	COLLAZOS CHAMORRO	Juzgado de Instrucción nº 4 de Móstoles
CESAR	TEJEDOR FREIJO	Juzgado de Primera Instancia nº 35 de Madrid
ANA MERCEDES	MERINO MELARA	Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de Móstoles
ELENA	CORTINA BLANCO	Juzgado de 1ª Inst. Nº 6 de Móstoles.
RAMÓN	BADIOLA DIAZ	Juzgado de 1ª Inst. Nº 99 de Madrid.
DAVID	SUAREZ LEOZ	Juzgado de 1ª Inst. e Instrucción nº 4 de Majadahonda
CAROLINA	GARCÍA DURRIF	Juzgado de 1ª Inst. e Instrucción nº 8 de Majadahonda
JESÚS	GAVILAN LOPEZ	PRESIDENTE SECCION 8 Audiencia Provincial- Madrid.
NICOLAS PEDRO MANUEL	DIAZ MENDEZ	PRESIDENTE SECCION 19 Audiencia Provincial-Madrid.
FRANCISCO	FERRER PUJOL	SECCION 29 – Audiencia Provincial- Madrid
MIGUEL ÁNGEL	LOMBARIDA DEL POZO	SECCION 19 Audiencia Provincial- Madrid .Sección Civil
EPIFANIO	LEGIDO LÓPEZ	SECCION 19 Audiencia Provincial- Madrid .Sección Civil
RAMON FERNANDO	RODRÍGUEZ JACKSON	(CIVIL) SECCION 20 – Audiencia Provincial- Madrid.
JULIAN	ABAD CRESPO	(PENAL) SECCION 6 Audiencia Provincial- Madrid.
ANA MARÍA	FERRER GARCIA	PRESIDENTA de la Audiencia Provincial- Madrid.
RAMIRO JOSE	VENTURA FACI	PRESIDENTE DE LA SECCIÓN 17– Audiencia Provincial- Madrid.
RAFAEL	MOZO MUELAS	(PENAL) SECCION 23 – Audiencia Provincial- Madrid.
JAVIER	MARTÍNEZ LÁZARO	(PENAL) SECCIÓN 3 DE LA AUDIENCIA NACIONAL.- MADRID.

Excluir a la Magistrada **D<sup>a</sup>. PILAR RASILLO LÓPEZ** ante el cambio de destino producido con su incorporación como Letrada al servicio del Consejo General del Poder Judicial, en situación de servicios especiales.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Del presente Acuerdo se dará traslado a los/as Magistrados/as, a los Presidentes de la Audiencia Nacional y del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, y a la Universidad Alfonso X el Sabio de Madrid, significando que la autorización de compatibilidad debe renovarse anualmente, con carácter previo al inicio de la actividad, conforme disponen los artículo 332 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial

**I - 36-** Autorizar a **D. JUAN ANTONIO TORO PEÑA**, Magistrado con destino en el Juzgado de Instrucción nº 36 de Madrid, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con la actividad docente como Profesor Asociado de Practicum en la Universidad Complutense de Madrid, durante el curso académico 2012/2013, siempre que la docencia no impida el cumplimiento de los deberes judiciales del solicitante ni de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

**I - 37-** Retirar del orden del día, para mayor estudio, la solicitud de compatibilidad de **D. HUMBERTO GUADALUPE HERNÁNDEZ**, Magistrado Presidente de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Las Palmas de Gran Canaria, con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado en la Universidad de Las Palmas, durante el curso académico 2012/2013.

**I - 38-** Autorizar a **D. JOSÉ ENRIQUE MORA MATEO**, Magistrado de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como Preparador de Opositores a la Carrera Judicial y Fiscal, durante el curso académico 2012/2013, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

**I - 39-** Autorizar a **D. ELPIDIO JOSÉ SILVA PACHECO**, Magistrado del Juzgado de Instrucción nº 9 de Madrid, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como Profesor Asociado en la Universidad Complutense de Madrid, durante el curso académico 2012/2013, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

**I - 40-** Autorizar a **D. JOSE FRANCISCO COBO SAENZ**, Magistrado Presidente de la Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Navarra, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado en la Universidad Publica de Navarra, durante el curso académico 2012/2013, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

**I - 41-** Autorizar a **D. GONZALO ARANDA ANTÓN**, Magistrado con destino en el Juzgado de lo Penal nº 5 de Madrid, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia como Profesor Asociado en la Universidad Complutense de Madrid, durante el curso académico 2012/2013, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

**I - 42-** Autorizar a **D. JOSE LUIS DE LA FUENTE YANES**, Magistrado del Juzgado de Instrucción nº 7 de Alicante, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como Preparador de Opositores, durante el curso académico 2012/2013, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

**I - 43-** Conceder, con efecto retroactivo, a **D<sup>a</sup>. MARÍA CRISTINA FERRANDO MONTALVA**, titular del Juzgado de Instrucción nº 14 de Barcelona, excedencia voluntaria para el cuidado de hijo, en primera anualidad, **a partir del día 10 de noviembre de 2012**, con derecho durante dicho período a la reserva de la plaza de que es titular y al cómputo de tiempo a efectos de antigüedad, trienios y derechos pasivos y el deber de no realizar actividad alguna distinta del cuidado del menor; haciéndose saber a la interesada que deberá comunicar a este Consejo tanto el cese en su destino como la finalización de dicha excedencia.

El presente Acuerdo se participará a la Habilitación o Gerencia correspondiente, a la Mutualidad General Judicial, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia, al Ministerio de Justicia, al Decano o, en su caso, al Presidente de Sala o Audiencia correspondiente a sus efectos y se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

**I - 44-** Autorizar a **D<sup>a</sup>. EMILIA RUIZ-JARABO QUEMADA**, Magistrada con destino en la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como Profesora Asociada en la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid, durante el curso académico 2012/2013, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

**I - 45-** Autorizar a **D. RAMÓN BADIOLA DIEZ**, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia nº 99 de Madrid, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como Profesor asociado en la Universidad Alfonso X



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

El Sabio de Madrid, durante el curso académico 2012/2013, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

**I - 46-** 1.- Renovar el Plan de Actuación para la **SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, CEUTA Y MELILLA**, con sede en **SEVILLA** (SECCIÓN FUNCIONAL 4ª), con la finalidad de conseguir la plena actualización de la Sección.

2.- Renovar la comisión de servicio, sin relevación de funciones, a los Magistrados **D. HERIBERTO ASENCIO CANTISÁN, D. GUILLERMO SANCHÍS FERNÁNDEZ-MENSAQUE, D. JOSÉ ÁNGEL VÁZQUEZ GARCÍA, D. JAVIER RODRÍGUEZ MORAL Y D. JUAN MARIA JIMÉNEZ JIMÉNEZ**, todos ellos integrantes de la Sección Funcional 4ª de la referida Sala, que son los únicos que vienen conociendo de las expresadas materias y en consecuencia cumplen el requisito de experiencia requerido.

3.- Los Magistrados comisionados percibirán los emolumentos que les corresponda, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo.

4.- La precedente medida se establece con una duración de seis meses. Dicha medida tendrá efectividad desde la fecha de incorporación de los interesados a la medida de refuerzo o, desde la terminación de la medida anterior. Al término del mencionado plazo se producirán sus ceses, participándose al Ministerio de Justicia y a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la misma.

5.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por las mismas.

6.- Participése el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales integrantes de las Comisiones Permanente y de Modernización e Informática, a la Vocalía Delegada para las Relaciones con el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, a los/las Vocales Delegados/as para el territorio de Andalucía, Ceuta y Melilla, y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia a fin de que, en el ámbito de sus competencias, lleve a cabo cuantas actuaciones sean precisas para llevar a cabo la autorización a efectos económicos de la medida acordada.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

**I - 47-** Aprobar el **complemento del Plan de Actuación** propuesto por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Málaga, que será aplicable durante la vigencia de la **medida de refuerzo para el JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 3 DE MÁLAGA**, aprobada por acuerdo núm. I-44, adoptado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión de fecha 26 de julio de 2012, medida de refuerzo consistente en la renovación de la adscripción permanentemente del Juez Sustituto **D. CARLOS JAVIER CASTILLO RODRÍGUEZ** con la finalidad de proceder a la actualización de este órgano, colaborando con el titular del mismo.

Los restantes puntos del acuerdo referido, a los que no se refiere el presente, quedan sin modificación alguna.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales integrantes de las Comisiones Permanente y de Modernización e Informática, a la Vocal Delegada para las Relaciones con el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, a los/as Vocales Delegados/as para el territorio de Andalucía, Ceuta y Melilla y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, para su conocimiento, traslado de su contenido al/a los interesados y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

**I - 48-** Aprobar el **complemento del Plan de Actuación** propuesto por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Málaga, informado favorablemente por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Ceuta y Melilla, que será aplicable durante la vigencia de la **medida de refuerzo para el JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO nº 2 DE MÁLAGA**, aprobada por acuerdo núm. I-80, adoptado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión de fecha 26 de julio de 2012, medida de refuerzo consistente en la renovación de la adscripción permanentemente del Juez Sustituto **D. JORGE DEL VALLE GÁLVEZ** al JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2 de MÁLAGA, a fin de que colabore con la titular de dicho órgano en su actualización.

El referido plan de actuación consiste en que a partir del momento de la renovación de la medida y por el resto que queda de la misma se encomendará al Juez de refuerzo básicamente la resolución de la mitad de las piezas separadas de medidas cautelares, de los Procedimientos Ordinarios y de Derechos Fundamentales así como la totalidad de los Procedimientos Abreviados sin vista y de uno o dos señalamientos de Procedimientos Abreviados al mes debiendo destacarse que hasta este momento habla colaborado asimismo en el dictado de otras



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

resoluciones de fondo (como autos de inadmisibilidad, incompetencia ...) y en la práctica de prueba de Procedimientos Ordinarios, para concluir los objetivos de la medida de refuerzo que en su día fue aprobada.

Los restantes puntos del acuerdo referido, a los que no se refiere el presente, quedan sin modificación alguna.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales integrantes de las Comisiones Permanente y de Modernización e Informática, a la Vocal Delegada para las Relaciones con el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, a los/as Vocales Delegados/as para el territorio de Andalucía, Ceuta y Melilla, y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, para su conocimiento, traslado de su contenido al/a los interesados y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

**I - 49-** 1.- Conceder la adscripción permanente del Magistrado Emérito **D. MARIANO ESPINOSA DE RUEDA JOVER** para cubrir vacante económica en la **SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA REGIÓN DE MURCIA**, producida por la jubilación de dicho magistrado por razón de edad.

2.- La medida aprobada se establece por un periodo de seis meses o, si se produjera antes, hasta que se cubra dicha vacante. Este plazo comenzará a computar desde la incorporación del mencionado Magistrado al órgano judicial objeto de la presente medida. Al término de este plazo, deberá producirse su cese, participándose tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta igualmente de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

3.- Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales miembros de las Comisiones Permanente y de Modernización e Informática, a la Vocal Delegada para la coordinación de las relaciones con el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, a los Vocales Delegados para el territorio de Murcia y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia para su conocimiento, traslado de su contenido al interesado y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

**I - 50-** 1.- Interesar de la Directora General de Justicia de la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, por la vía del denominado Plan de Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales, con informe favorable de este Consejo, la renovación de nombramiento de la funcionaria interina del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa **D<sup>a</sup>. AIDA ROSA TORMO** y el



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

nombramiento de una nueva funcionaria interina de refuerzo perteneciente al mismo Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa **D<sup>a</sup>. CONCEPCIÓN CORTÉS FENOLL**, a fin de reforzar el **JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 7 DE MADRID**.

La presente medida se adopta en atención a la carga de trabajo que supera el indicador fijado por el Consejo General del Poder Judicial, en el marco del plan general de refuerzo de la jurisdicción mercantil en Madrid, y a que presenta un número de asuntos pendientes muy superior a la media a nivel nacional. El resultado de la medida hasta ahora aplicada ha sido satisfactorio.

2.- La precedente medida se establece con una duración hasta el 31 de diciembre de 2012, en que termina el plan global de refuerzo para los Juzgados de lo Mercantil de Madrid, que fue aprobado por la Comisión Permanente de este Consejo en su reunión de 31 de mayo del presente año. Dicho plazo comenzará a computar desde el momento de la incorporación de las funcionarias interinas antedichas, al órgano objeto de la medida o desde la finalización de la medida anterior; y a cuyo término deberá producirse su cese, participándose tanto a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

4.- Participése el presente acuerdo a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales Delegados para el Seguimiento de la Ley Concursal, a los Vocales miembros de las Comisiones Permanente y de Modernización e Informática, así como al Servicio de Inspección del Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia de la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid a fin de que, en el ámbito de sus competencias, se proceda a efectuar las actuaciones pertinentes para llevar a cabo la autorización a efectos económicos de la medida acordada.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid para su conocimiento y para que se dé traslado de su contenido a las interesadas y al órgano judicial afectado, y pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por la Comunidad de Madrid.

**I - 51-** Conceder la autorización solicitada por **D. FRANCISCO RAMOS JIMÉNEZ** para **compatibilizar** el cargo de Juez Sustituto de los Juzgados de Girona y provincia en el año judicial 2012/2013, para el que fue nombrado por Acuerdo de la Comisión Permanente de 9 de Julio de 2012, con el ejercicio de funciones docentes en el Centro de Estudios Financieros, impartiendo clases en el Curso de Gestión de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Pymes que se desarrollará en horario de tarde, acorde con las obligaciones de su cargo, desde el 16 de octubre de 2012 al 28 de febrero de 2013, los martes y jueves de 17:00 a 21:00 en la asignatura Aspectos laborales en las Pymes y el Curso de Derecho Laboral y Seguridad Social que se desarrollara de 20 de octubre de 2012 a 29 de junio de 2013, los sábados de 9:00 a 14:00 horas, y de modo que la actividad docente no impida o menoscabe el estricto cumplimiento de los deberes del cargo de Juez Sustituta.

**I - 52-** De conformidad con lo establecido en el artículo 216 del Reglamento 2/11, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, conceder, con efectos retroactivos, licencia extraordinaria, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público a **D<sup>a</sup>. AMPARO LÓPEZ MARTINEZ**, Jueza Sustituta en prestación de servicios en el Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 33 de Madrid, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público a disfrutar el día 8 de noviembre de 2012, para asistir a juicio en calidad de demandante en el procedimiento de Divorcio Contencioso 745/2011, en virtud de citación expedida por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Puertollano (Ciudad Real).

**I - 53-** Autorizar a **D<sup>a</sup>. FRANCISCA ROMERO DE LA TORRE**, Jueza Sustituta de Badajoz y partidos judiciales de esta provincia, en el año judicial en curso 2012/2013, que desempeñó en su día el cargo de Jueza Sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Jerez de los Caballeros (Badajoz), el desplazamiento con derecho al percibo de dietas y gastos de de viaje que procedan y, en su caso, ausencia del Juzgado que sirva, a fin de dictar la resolución correspondiente en el procedimiento Liquidación de la Sociedad de Gananciales nº 178/11, en el Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Jerez de los Caballeros (Badajoz), destino donde prestó servicio; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 256 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en relación con el artículo 194 de la LEC y el reiterado criterio de este Consejo General, contenido en numerosos acuerdos, entre ellos y por todos los de 18 de marzo de 1997 y 2 de noviembre de 2006.

**I - 54-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 231. 3, d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, conceder la licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial solicitada por **D. DANIEL PEDRO ALAMO GONZALEZ**, Magistrada con destino en el Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº 1 de Arona (Tenerife), a disfrutar durante el día 29 de noviembre de 2012, al objeto de participar como Ponente en las **“Jornadas sobre violencia de género”** organizadas por el **Ilustre Colegio de Abogados de Santa Cruz de Tenerife**; haciendo saber a la/el interesada/do, que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo, la Memoria que establece el art. 373.3 de la L.O.P.J y el art. 233.1 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y que si su contenido no



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

fuera bastante para justificarla, se compensará la licencia con el tiempo que se determine de las vacaciones del interesado.

El presente Acuerdo se participará a la/el Interesada/do, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias y al Decano/a de los Juzgados de Arona, a sus efectos.

**I - 55-** 1.- Aprobar, con carácter orientativo, los calendarios de concurso de traslado y promoción por antigüedad a la categoría de Magistrado que constan en el informe del Servicio de Personal Judicial correspondiente a esta propuesta, con la finalidad de obtener el mayor número de plazas disponibles, en función de cobertura de las necesidades del servicio, y poder ser ofertadas a los integrantes de las promociones 62ª y 63ª de la Escuela Judicial.

2.- Recabar de las Salas de Gobierno de los Tribunales Superiores de Justicia la relación de aquellos Juzgados o Tribunales cuyo retraso o acumulación de asuntos responda a necesidades de carácter estructural, en los términos del artículo 216 bis punto segundo, es decir aquellos Juzgados o Tribunales en los que la carga de trabajo aconseje medidas de refuerzo de larga duración.

**II - 1-** Autorizar la celebración de la sesión presencial final de la **actividad Curso Virtual sobre El Espacio Judicial Europeo Social (2ª Edición 2012)**, programada en el marco del Plan Estatal de Formación Continua para el año 2012, que se celebrará en la sede del Servicio de Formación Continua de la Escuela Judicial en **Madrid** los días 19 y 20 de noviembre de 2012.

Conceder a los/as Jueces/zas y Magistrados/as participantes en la actividad y de los colaboradores docentes pertenecientes a la Carrera Judicial, comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial, con derecho a las indemnizaciones por razón de servicio reglamentariamente establecidas, así como autorizar el gasto derivado de la asistencia de los colaboradores no pertenecientes a la Carrera Judicial.

**II - 2-** Conceder comisión de servicio, para los días 19 a 23 de noviembre de 2012, más el día anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, a favor de **D. JOSÉ VILLODRE LÓPEZ**, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 7 de Vilanova i la Geltrú (Barcelona), para asistir al **Seminario sobre "Equipos Conjuntos de Investigación Penal"**, organizado por CEPOL que tendrá lugar en las fechas citadas, en **Tampere** (Finlandia) al haber sido invitado como ponente. Sin gastos para el Consejo General del Poder Judicial.

Se delega la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

**II - 3-** Elevar al Pleno del Consejo General del Poder Judicial, con informe favorable, la siguiente propuesta:

1.- Aprobación del **Protocolo para el año 2013 del Convenio de colaboración en materia de formación suscrito entre el Consejo General del**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

***Poder Judicial y la Universidad Nacional de Educación a Distancia***, cuyo texto se acompaña como Anexo II a la documentación de este Acuerdo.

2.- El presente Protocolo será firmado, en representación del Consejo General del Poder Judicial, por el Sr. Presidente, o, en su caso, por la persona en quien expresamente delegue.

3.- Solicitar la designación, como miembros de la Comisión de Seguimiento (recogida en la cláusula sexta del citado Convenio), por parte del Consejo General del Poder Judicial, a **D<sup>a</sup>. Roser Bach Fabregó**, Directora de la Escuela Judicial, y a **D. Carlos Uribe Ubago**, Director del Servicio de Formación Continua.

4.- Aprobación del presupuesto para la ejecución de referido Convenio en el ejercicio 2013, por un importe máximo de QUINCE MIL EUROS (15.000 euros), de los cuales 12.600 euros ya están retenidos en el expediente de formación a distancia del Plan Estatal, y 2.400 euros que se cargan a la aplicación 08.01.31 111.O 226.06 del presupuesto del Servicio de Formación Inicial para el ejercicio 2013, así como delegar en el Secretario General la adopción de medidas necesarias para la redistribución del gasto con ese límite máximo.

**II - 4-** Elevar al Pleno del Consejo General del Poder Judicial, con informe favorable, la siguiente propuesta:

1.- Aprobación del ***Convenio de Colaboración con la Universidad Pública de Navarra, en materia de formación sobre Derecho Privado de Navarra***, así como su acreditación; que se acompaña como Anexo I a la citada propuesta.

2.- Aprobación de la ampliación de crédito del expediente de la actividad formativa del citado Convenio con cargo al presupuesto de formación continua, programa presupuestario 111.0 por un total de SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS (757,- €).

3. Aprobación del gasto de CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (14.795,- €) a cargo al presupuesto de formación inicial, programa presupuestario 111.0 del ejercicio 2012.

4.- El presente Convenio será firmado, en representación del Consejo General del Poder Judicial, por el Sr. Presidente, o, en su caso, por la persona en quien expresamente delegue.

5.- Solicitar la designación como representantes del Consejo General del Poder Judicial en la Comisión de Seguimiento establecida en el Convenio (recogida en la cláusula sexta del mismo), del **D. Félix V. Azón Vilas**, Vocal del Consejo General del Poder Judicial, y de **D. Carlos Uribe Ubago**, Director del Servicio de Formación Continua.

**II - 5-** Conceder comisión de servicio a **D<sup>a</sup>. CRISTINA FABRÉ ROSELL**, Jefa de Unidad de la Sección del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género del Consejo General del Poder Judicial, para ocupar por un periodo de 6 meses el puesto de Seconded National Expert in Gender-Based-Violence en el EIGE, con el compromiso del citado Observatorio de no solicitar, durante este periodo, la cobertura del puesto de Jefe/a de Unidad adscrito al mismo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**II - 6-** Aprobar el nombramiento de los ponentes y coordinador, que constan en la documentación de este Acuerdo, para el **curso de formación especializada del Programa de actividades del Aula Iberoamericana del ejercicio de 2012 “FORTALECIMIENTO DE LA RIAEJ Y DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS DE LA COMUNIDAD IBEROAMERICANA”**, que tendrá lugar en **La Granja de San Ildefonso** (Segovia), durante los días 26 a 30 de noviembre de dos mil doce, y cuyo programa se acompaña como Anexo I. La citada actividad fue aprobada por Acuerdo 17º del Pleno del Consejo de fecha 20 de septiembre de presente año.

**II - 7-** Estar a lo resuelto por Acuerdo número II - 2º adoptado en la reunión de la Comisión Permanente de este Consejo de 30 de octubre pasado.

**II - 8-** Conceder comisión de servicios los días 20 y 21 de noviembre de 2012, más el día anterior y el posterior si fuera necesario por razones de viaje, sin gastos para el Consejo General del Poder Judicial, a favor del Magistrado **D. JESÚS MANUEL VILLEGAS FERNÁNDEZ**, titular del Juzgado de Instrucción nº 3 de Guadalajara, para participar en una Mesa redonda continuación del **Seminario** organizado por el Ministerio de Justicia de Bulgaria **“Estudio sistemático de las debilidades en la investigación, persecución penal y enjuiciamiento de los casos de alto interés público, de acuerdo con las recomendaciones de la Comisión Europea”**; a celebrar en **Sofía** (Bulgaria) en las fechas mencionadas.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

**II - 9-** Conceder comisión de servicios, para los días 21 y 22 de noviembre de 2012, más el día anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, sin gastos para el Consejo General del Poder Judicial, a favor **D. JUAN CARLOS DA SILVA OCHOA**, titular del Juzgado de lo Penal nº 1 de Vitoria-Gasteiz, para asistir al **Seminario sobre libertad condicional y alternativas a las penas de prisión**, organizado por el Consejo de Europa, en el marco del *Proyecto “Apoyo a la reforma del sistema penitenciario en Ucrania”*, que tendrá lugar en **Lviv** (Ucrania) en la citadas fechas.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

**II - 10-** Aprobar la ejecución de una **Conferencia sobre “Defensa de los consumidores y cláusulas abusivas”**, que tendrá lugar en la Escuela Judicial en Barcelona el día 21 de noviembre de 2012, con la participación de la persona que se indica:

**Prof. Dr. D. Sergio Cámara Lapuente**

Catedrático de Derecho Civil de la Universidad de La Rioja

Este conferenciante tendrá derecho al abono de los honorarios que se establecen en la documentación de este Acuerdo, y a la indemnización por gastos



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

de desplazamiento que les corresponda de acuerdo con el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

Delegar expresamente en la Directora de la Escuela Judicial la adopción de todas las decisiones que sean necesarias para la adecuada puesta en marcha y para resolver las incidencias que se deriven de la ejecución.

Aprobar un crédito de MIL SESENTA Y OCHO EUROS Y CUARENTA CÉNTIMOS (1.068,40 €) para la realización de esta actividad que se imputarán al programa 111 O del presupuesto del Consejo General del Poder Judicial para el año 2012 delegando expresamente en la Secretaría General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de la actividad, implica redistribución interna de las cantidades expresadas en el presupuesto y de los expedientes de gasto a que éstas dan lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado. El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

**II - 11-** Aprobar la celebración de una *reunión de los/as Presidentes/as de los Tribunales Superiores de Justicia con el Sr. Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial*, el día 26 de noviembre, quedando condicionada tal convocatoria a la tramitación del oportuno expediente de gasto y a la aprobación de la Comisión Permanente con anterioridad a dicha fecha.

Conceder comisión de servicio a todos y cada uno de los/as Presidentes/as de los Tribunales Superiores de Justicia que manifiesten su voluntad de asistir a la citada reunión, más el día anterior y posterior si fuera necesario, reconociéndoles el derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento (vinculados a la condición del apartado anterior).

**II - 12-** Tomar conocimiento de la relación de comunicaciones recibidas en el Consejo General del Poder Judicial, de miembros de la Carrera Judicial que han secundado la convocatoria de huelga general del día de hoy, dando traslado de la misma relación al Ministerio de Justicia, a los efectos que resulten procedentes.

**III - 1-** Designar a D. CARLES CRUZ MORATONES, Vocal del Consejo, como Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 340/12**, interpuesto por **D<sup>a</sup>. MARÍA PAZ FILGUEIRA PAZ**, contra Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Galicia de 17 de abril de 2012, en materia de reparto de asuntos.

**III - 2-** Designar a D. ANTONIO DORADO PICÓN, Vocal del Consejo, como Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 341/12**, interpuesto por **D. JULIO DONCEL MORALES**, contra Resolución del Juzgado de Primera Instancia de Quintanar de la Orden de 31 de julio de 2012.

**III - 3-** Designar a D. FÉLIX V. AZÓN VILAS, Vocal del Consejo, como Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 342/12**, interpuesto por D. JORGE DELEITO GARCÍA, Procurador de los Tribunales y de **D. FRANCISCO DE**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**ASÍS SERRANO CASTRO**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 25 de septiembre de 2012.

**III - 4-** Interesar de la Sección de Magistrados del Servicio de Personal Judicial, la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 342/12**, interpuesto por D. JORGE DELEITO GARCÍA, Procurador de los Tribunales y de **D. FRANCISCO DE ASÍS SERRANO CASTRO**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 25 de septiembre de 2012, al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.

**III – 5-** Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 269/12**, interpuesto por **D. VALENTÍN JESÚS VARONA GUTIÉRREZ**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 29 de agosto de 2012, que aprobó los listados para las retribuciones variables correspondientes al año 2011, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

**III – 6-** Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 270/12**, interpuesto por **D. JUAN RAFAEL BENÍTEZ YÉBENES**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 29 de agosto de 2012, que aprobó los listados para las retribuciones variables correspondientes al año 2011, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

**III – 7-** Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 271/12**, interpuesto por **D<sup>a</sup>. SILVIA MAÑAS VIDAL**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 29 de agosto de 2012, que aprobó los listados para las retribuciones variables correspondientes al año 2011, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

**III – 8-** Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 272/12**, interpuesto por **D<sup>a</sup>. ANA BELÉN CORDERO NAHARRO**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 29 de agosto de 2012, que aprobó los listados para las retribuciones variables correspondientes al año 2011, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se procede a continuación a dar lectura de los Acuerdos adoptados siendo aprobados por unanimidad de los/las Sres/as. Vocales asistentes, dándose por terminada la sesión a las once horas y cincuenta minutos, de lo que da fe el Secretario General, con el visto bueno del Sr. Presidente de la Comisión Permanente.

Vº. Bº.  
**EL PRESIDENTE**

**EL SECRETARIO GENERAL**